

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN MICALCO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE OPERACIONES, EN LO SUCESIVO "EL IECA" A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO SE HAGA REFERENCIA A ELLAS DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO":

I.1. Ser una Institución de Orden Público, Autónomo en su gobierno interior y administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el previsto en los numerales 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que por conducto del T.S.U. Luis Gerardo Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico; y que acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga los artículos 76 fracción I, inciso K) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato tomada en Sesión de fecha 04 de julio de 2018, emitida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y, de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018, contenido dentro de acta número 02/2018 del H. Ayuntamiento 2018-2021 del Municipio de San Luis de la Paz, mediante el cual se aprobó al Presidente Municipal suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que forme parte "EL MUNICIPIO".

I.3. Que el Lic. Jairo Armando Álvarez Vaca, comparece a la suscripción de este convenio en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento referido, acreditando su personalidad en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2018-2021 de fecha 10 de octubre de 2018, y con las facultades que le confiere el artículo 128, fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.4. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para los efectos del presente instrumento jurídico.

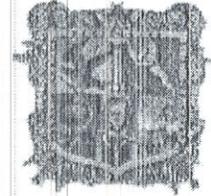
I.5. Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Morelos, número 102, Colonia Centro, CP. 37900 en la Ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato.

I.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula MSL-850101-GC6.

II. Declara "EL IECA":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Gubernativo Número 06 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 188, del 24 de noviembre

P.O.B



de 2006, Segunda Parte y tiene como Coordinador de Eje a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable conforme al Decreto Gubernativo Número 103 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 26, del 13 de febrero de 2015, Tercera Parte, que reforma y adiciona al Decreto Gubernativo Número 05 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 194, del 4 de diciembre de 2012, Segunda Parte, que establece la agrupación por ejes de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; y reforma el antes citado Decreto Gubernativo Número 06 que crea a **"EL IECA"**.

II.2. Que la Lic. María del Carmen Micalco Méndez, asiste a la firma del presente documento jurídico en ejercicio de facultades delegadas por Oficio DG/IECA/057/19 del 02 de mayo de 2019 suscrito por el Director General del Instituto Estatal de Capacitación de conformidad a los artículos 47 y 54 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 6 y 15 fracciones IV, VI y XV del Decreto Gubernativo Número 06 que crea al Instituto Estatal de Capacitación; 1, 2, 17 fracción IV, 21, 22 y 22 BIS fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Capacitación expedido por Decreto Gubernativo Número 183 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 162, el 11 de octubre de 2011, Segunda Parte, reformado por Decreto Gubernativo Número 145, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 35, de fecha 01 de marzo de 2016, Tercera Parte; el Oficio DG/IECA/057/19 la faculta para suscribir y/o celebrar todo acto jurídico donde el Instituto Estatal de Capacitación en cumplimiento de su objeto, comparece y/o se obliga con carácter de proveedor y/o prestador de servicios; por ende se le delega la representación del Instituto Estatal de Capacitación ante sus clientes en la suscripción y/o celebración, enunciativa y no limitativamente de formatos de alta como proveedor, actos de empadronamiento, contratos, convenios, acuerdos, órdenes de compra, entre otros actos y/o documentos relacionados, que se deriven y sean necesarios; asimismo acredita su carácter de Coordinadora de Operaciones con el nombramiento del 02 de mayo de 2019, expedido por el Director General del Instituto Estatal de Capacitación de conformidad a los artículos 54, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 15 fracción XI del multicitado Decreto Gubernativo Número 06 que crea al Instituto Estatal de Capacitación.

II.3. Que corresponde a **"EL IECA"** impartir e impulsar la formación para el trabajo en la Entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional y estatal, por lo que tiene la atribución de realizar acciones interinstitucionales con los sectores productivos de bienes y servicios públicos, privados y sociales para atender las demandas de capacitación en el Estado.

II.4. Que su domicilio fiscal es el ubicado en:

_____ y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ Asimismo, **"EL IECA"** señala como domicilio convencional, para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que se deriven de este documento legal, el ubicado en _____

III. Declaran "LAS PARTES":

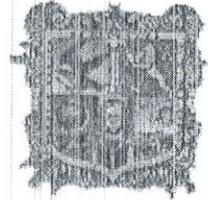
ÚNICA. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.



a

P.O.B

[Firma manuscrita]



Con base en las anteriores declaraciones **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ALCANCES

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto que **"EL IECA"** capacite a un grupo de jóvenes y adultos (entre hombres y mujeres) designados por **"EL MUNICIPIO"**, con la finalidad de fomentar el autoempleo, la calidad de vida, tanto en guarderías como al interior de las familias pertenecientes al Municipio de San Luis de la Paz y de las comunidades la Salitrera y Jofre; a través de la impartición de los cursos en **"Ventas Creativas"**, **"Manejo Higiénico de los Alimentos"**, **"Corte y Confección Módulo I"** y **"Maquillaje Módulo I"**.

SEGUNDA. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, la capacitación se impartirá de conformidad al Anexo de Ejecución Inicial, y los cambios que se llegaren a presentar se reportarán en su Anexo de Ejecución Final, ambos anexos serán suscritos por los Responsables de Cumplimiento designados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula CUARTA y deberán adjuntarse como parte del presente convenio.

OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

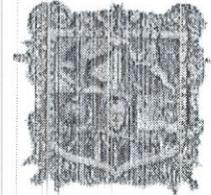
TERCERA. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio:

I. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Aportar a **"EL IECA"** por concepto de servicios de capacitación derivados de este instrumento, la cantidad total de **\$35,108.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) sin generar I.V.A.**, misma que será pagada a más tardar el 20 veinte de diciembre de 2020, por vía depósito a través de la cuenta número _____ y sucursal _____ con CLABE Interbancaria _____ en el Banco _____ a nombre del Instituto Estatal de Capacitación, contra-entrega de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos fiscales de ley, con un mínimo 5 cinco días hábiles de antelación a la fecha del compromiso del pago;
- b) Conformar 4 cuatro grupos de personas que cumplan con los requisitos necesarios para participar en cada uno de los cursos señalados en la Cláusula PRIMERA del presente convenio; con un máximo de 20 veinte personas por cada grupo, así como informar a **"EL IECA"** de los cambios realizados a cada uno, mismos que quedarán asentados en el Anexo de Ejecución Final del presente convenio;
- c) Apegarse a los procesos de capacitación aplicados por **"EL IECA"**; y,
- d) Proporcionar los espacios físicos apropiados, al igual que el equipo mobiliario, para que se lleven a cabo las capacitaciones programadas, los cuales deberán contar con la medidas sanitarias correspondientes para la correcta atención de los participantes.

II. **"EL IECA"** se compromete a:

- a) Elaborar el contenido programático para los cursos objeto señalados en la Cláusula PRIMERA, con los temas que se desarrollarán en cada sesión y ejecutarlos a fin de cumplir con el objeto del presente convenio;
- b) Designar a los instructores que presentarán los cursos objeto del presente instrumento;
- c) Expedir las constancias que acrediten la capacitación de aquellos participantes que obtengan una calificación mayor a 8.0 y con un porcentaje de asistencia del 90%, y entregarlas a la Responsable de Cumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** señalada en la Cláusula CUARTA;



- d) Llevar un registro de asistencias a las capacitaciones; y,
- e) Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** al finalizar los cursos:
 - i. Copia simple de la lista de asistencia de los participantes a cada curso.
 - ii. Copia simple del concentrado de evaluación curso-instructor de cada grupo.
 - iii. Copia simple de la relación de las constancias entregadas a la Responsable de Cumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"**.
 - iv. Fotografías del desarrollo de cada curso.

DE LOS RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

CUARTA. **"LAS PARTES"** designan, al M.I. Juan Carlos González López, Director del Plantel IECA San Luis de la Paz, por **"EL IECA"** y la L.A.E. Patricia Ortiz Becerra, Directora de Fomento y Desarrollo Económico por **"EL MUNICIPIO"**, como Responsables de Cumplimiento; quienes darán seguimiento y debido cumplimiento al contenido y alcance de la capacitación, así como preservar y presentar toda la información y documentación que sea requerida como evidencia del presente convenio.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUINTA. El personal asignado por cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución de los programas regulados por el presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la unidad administrativa a la que pertenece, manteniendo inalterable su relación laboral con la parte que contrató sus servicios, por lo que no se creará relación de carácter laboral con la otra parte que se conviene; por ende, en ningún caso se considerará a ésta como patrón sustituto, solidario o intermediario.

En caso de daño al personal o a la propiedad de cualquiera de las **"LAS PARTES"** y que éste sea producto de conductas de mala fe, negligencia o dolo del personal bajo responsabilidad de la otra parte, esta última, pagará a la primera por los daños causados.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA. **"LAS PARTES"** convienen en revisar y evaluar el avance y los resultados obtenidos en la capacitación de este convenio y acordar oportunamente, cualquier modificación que tienda a favorecer su eficiencia; dichas modificaciones solo surtirán efectos cuando consten por escrito firmado por **"LAS PARTES"**, debiendo ser congruentes con el objeto del presente y adjuntarse como anexo al presente.

DE LA TERMINACIÓN

SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** acuerdan que son causa de terminación del presente convenio, las siguientes:

1. La manifestación formal de una de **"LAS PARTES"** misma que deberá hacerse por escrito a la otra, por lo menos con treinta días naturales de anticipación y sin necesidad de intervención judicial;
2. La cesión total o parcial, temporal o definitiva de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio;
3. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de acciones;
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor a alguna otra circunstancia que haga imposible el cumplimiento del objeto materia del presente convenio por alguna de **"LAS PARTES"** de las obligaciones asumidas en el presente convenio; y,
5. Por mutuo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

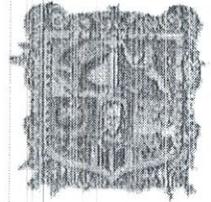
En todo momento **"LAS PARTES"**, se comprometen a salvaguardar los intereses de las participantes que se encuentren beneficiándose con la capacitación, aunado a todas las



a

P.O.B

J



obligaciones pactadas que se encontraren en desarrollo, independientemente de las causas y fechas efectivas de suspensión o terminación del presente convenio.

DE LA SUSPENSIÓN
OCTAVA. "LAS PARTES" podrán suspender, de común acuerdo, en todo o en parte los efectos y aplicación de este instrumento jurídico, cuando concurren causas justificadas, razones de interés público, casos fortuitos o de fuerza mayor sin que dicha situación implique su terminación definitiva.

No se derivará responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarle por el incumplimiento de obligaciones estipuladas en el presente convenio que resulten directa o indirectamente del caso fortuito o la fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES", conforme a lo establecido en el presente convenio.

DE LA VIGENCIA
NOVENA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma de este y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del 2020 dos mil veinte; no obstante, en caso de que existieren obligaciones pendientes se prorrogará su vigencia hasta el cumplimiento cabal de las mismas.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO
DÉCIMA. "LAS PARTES", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo, de no ser así "LAS PARTES", se someten expresamente a las leyes del Estado de Guanajuato y a los Tribunales de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y estando "LAS PARTES" de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo ratifican con su firma suscribiéndolo en 4 (cuatro) tantos de común acuerdo en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo el día 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte.

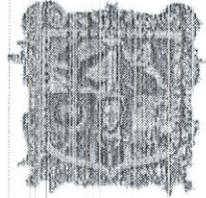
POR "EL MUNICIPIO"



T. S. U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





POR "EL IECA"

LIC. MARÍA DEL CARMEN MICALGO MENDEZ
COORDINADORA DE OPERACIONES

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"



L.A.E. PATRICIA ORTIZ BECERRA
DIRECTORA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "EL IECA"

M.I. JUAN CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL IECA SAN LUIS DE LA PAZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6 DE 6 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, CONVENIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020.

JCR/ela



ANEXO DE EJECUCIÓN INICIAL
 CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
 NÚMERO IECA/215/2020

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

| Nombre del curso | Cupo máximo | Sede | Duración en horas | Período de ejecución | Material | Costo unitario | Costo total |
|-----------------------------------|-------------|--|-------------------|----------------------|-------------|----------------|--------------------|
| Ventas creativas | 20 | Salón de reuniones. Desarrollo Económico del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato | 16 Hrs | Noviembre | \$ 0.00 | \$ 10,400.00 | \$ 10,400.00 |
| Manejo Higiénico de los alimentos | 20 | Salón de reuniones. Desarrollo Económico del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato | 10 Hrs | Noviembre | \$ 0.00 | \$ 6,600.00 | \$ 6,600.00 |
| Corte y confección Módulo I | 20 | Comunidad Jofre, San Luis de la Paz, Guanajuato | 40 Hrs | Noviembre | \$ 0.00 | \$ 8,000.00 | \$ 8,000.00 |
| Maquillaje Módulo I | 20 | Comunidad Saltrera, San Luis de la Paz, Guanajuato | 20 Hrs | Noviembre | \$ 6,108.00 | \$ 4,000.00 | \$ 10,108.00 |
| Monto Total | | | | | | | \$35,108.00 |

Las modificaciones al presente documento se informarán en el Anexo de Ejecución Final que al efecto se suscriba por los Responsables de Cumplimiento.

Leído el presente Anexo de Ejecución Inicial y estando los Responsables de Cumplimiento de acuerdo con su contenido y alcance, lo ratifican con su firma en 4 (cuatro) tantos de común acuerdo: en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato el 26 de octubre del 2020.

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

POR "EL IECA"



M.I. JUAN CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ
 DIRECTOR DEL PLANTEL IECA
 SAN LUIS DE LA PAZ

POR "EL MUNICIPIO"



L.A.E. PATRICIA ORTIZ BECERRA
 DIRECTORA DE FOMENTO Y DESARROLLO
 ECONÓMICO



ANEXO DE EJECUCION FINAL DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO ICA/2151/2020

1. PROGRAMA EJECUTADO: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ

| NO. | CLAVE DE CONTROL ESCOLAR | NOMBRE | OBJETIVO | SEDE | NO. DE PARTICIPANTES | | DURACION (HRS.) | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | DIAS DE LA SEMANA | HORARIO | INDICE DE DESEMPEÑO, % | |
|-----|--------------------------|-----------------------------------|--|----------------------------------|----------------------|-----------|-----------------|--------------|---------------|-------------------------|--|------------------------|-------|
| | | | | | INSCRITOS | AGENDADOS | | | | | | INSTRUCTOR | CURSO |
| 1 | 20110006K03644 | MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS | Conocer los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene y manufactura que deben llevarse a cabo en el proceso de alimentos y bebidas a fin de evitar su contaminación a lo largo del proceso y por ende disminuir costos | AULA CEDECOM, SAN LUIS DE LA PAZ | 11 | 9 | 10 | 18/nov/20 | 19/nov/20 | MIÉRCOLES Y JUEVES | DE 9:00 A 14:00 HRS. | 98 | 93.11 |
| 2 | 20110006K03726 | CORTE Y CONECCION MODULO I | Realizar patrones básicos así como la confección de una blusa | JUARE, SAN LUIS DE LA PAZ | 4 | 4 | 40 | 10/dic/20 | 31/dic/20 | MARTES, JUEVES Y SÁBADO | DE 9:00 A 13:00 HRS. | 95 | 89.75 |
| 3 | 20110006K03791 | VENTAS CREATIVAS | Conocer e identificar su rol de vendedores que desarrollen su potencial y creatividad con el fin de mejorar las habilidades para la identificación de necesidades y satisfacción de los clientes | AULA CEDECOM, SAN LUIS DE LA PAZ | 9 | 4 | 16 | 11/dic/20 | 18/dic/20 | MARTES Y VIERNES | 11 DE DIC. DE 9:00 A 15:00 HRS. Y DIC. DE 8:00 A 14:00 HRS | 100 | 96.25 |

| No. | CLAVE DE CONTROL ESCOLAR | NOMBRE | OBJETIVO | SEDE | NO. DE PARTICIPANTES | | PIRADO (Nº HRS.) | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | DÍAS DE LA SEMANA | HORARIO | INDICE DE DESARROLLO % | |
|--------------|--------------------------|---------------------|--|--|----------------------|-------------|------------------|--------------|---------------|------------------------------------|---|------------------------|-------|
| | | | | | INSCRITOS | ACREDITADOS | | | | | | INSTRUCTOR | CURSO |
| 4 | 20110006K03693 | MAQUILLAJE MODULO I | Obtener los conocimientos básicos para aplicar diferentes técnicas de maquillaje | COMUNIDAD SANTANA Y LOBOS SAN LUIS DE LA PAZ | 10 | 10 | 20 | 14/dic/20 | 16/dic/20 | LUNES 14, MARTES 15 Y MIÉRCOLES 16 | 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 15:00 HRS. Y 16:00 HRS. Y 16 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 15:00 HRS. | 90 | 79.63 |
| TOTAL | | | | | 34 | 27 | 86 | | | | | | |

Leído el presente Anexo de Ejecución Final y estando los Responsables de Cumplimiento de acuerdo con su contenido y alcance, lo ratifican con su firma en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Tapachula, Gro., el día 31 del mes de diciembre de 2020.

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

[Signature]
L.A.E. PATRICIA ORTIZ BECERRA
 DIRECTORA DE FOMENTO Y
 DESARROLLO ECONOMICO

POR "EL IECA"

[Signature]
M.I. JUAN CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ
 DIRECTOR DEL PLANTEL IECA
 SAN LUIS DE LA PAZ

